Año de 1945 Viernes 8 de Junio Núm. 69

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

1130

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

NOTA

Se hace público para general conocimiento, que el precio de la harina panificable, a partir del día 1.º de Junio, aprobado por Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, son los siguientes:

	Pesetas Qm.
Piezas de 1.ª categoría.....	226,91
Piezas de 2.ª categoría.....	226,91
Piezas de 3.ª categoría.....	175,63

Segovia a 5 de Junio de 1945.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

34

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 30 de Diciembre de 1944

En la ciudad de Segovia a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Ricardo de Cáceres y Torres, bajo la Presidencia de don David Herrero Lozano, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorilla y el Interventor de fondos provinciales don Vicente Cerdán Cuartero.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unamidad, comenzando acto seguido el despachode los asuntos que figuran en la orden del día.

Maternidad provincial.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda ratificar el ingreso urgente y la asistencia prestada en Maternidad de las enfermas graves y casadas Encarnación Llorente, de Balisa; Rosa Fuentes, de Miguel Ibáñez; Felipa de Santos, de Adrados, y Brígida Gil, de Valverde del Majano, en concepto de distinguidas de 1.ª clase las dos primeras, y de 2.ª clase las dos últimas, operada la Encarnación Llorente y en parto normal las tres restantes, imponiendo a los respectivos esposos de dichas pacientes, Benedicto Llorente, Aureliano García, Alejandro Sebastián y Aquilino Gil, la obligación de abonar a los fondos provinciales las cantidades de 540, 380, 305 y 225 pesetas, importes de los derechos reglamentarios de estancias, medicamentos y asistencia facultativa prestada a sus respectivas esposas en Maternidad.

Idem.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes en Maternidad de las enfermas graves y casadas, Basilia Pérez, de Escobar de Polendos Juliana Martín Moreno, de Villacastín; María Bermejo, de Parral de Pirón; Isidora Herrero, de Segovia, y Vicenta García, también de Segovia, cuya asistencia y estancias se determina gratuíta, en razón a que tanto dichas pacientes como sus respectivos esposos y familias han justificado la pobreza legal.

Subsidios de lactancia.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio de peticiones que para la lactancia mercenaria de los niños Martín, José Luis, María Milagros, Juan y Alberta Araceli, solicitan Mariano Martín, casado, jornalero y vecino de Bernúy de Porreros, José Plaza, casado, labrador y vecino de Aldeanueva de la Serrezuela, Emiliano Tardón, casado y vecino de Marazoleja, y Julio Pascual y Gabriel Antequera, casados, obreros y vecinos de Segovia.

Idem.—Martín Muñoz de las Posadas.—La Comisión acuerda conceder desde el momento y fuera de turno, el subsidio de 30 pesetas mensuales para la lactancia mercenaria de la niña gemela Cristeta Alonso Alonso, de padres pobres y en razón a que a dicha niña no puede lactarla su madre, estando a cargo de la nodriza Luciana Flández Alonso, vecina del citado Martín Muñoz de las Posadas, y también por que el peticionario Virgilio Alonso cuenta con 8 hijos, el mayor de 15 años.

Ancianos.—Martín Muñoz de las Posadas.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido Juan López Rodríguez, de 69 años de edad, casado abandonado de su esposa, sin familia, indigente, natural y vecino de Martín Muñoz de las Posadas, en solicitud de ingreso en la Residencia Provincial, por encontrarse en completo desamparo e impedido por su avanzada edad para toda actividad y trabajo; la Comisión, teniendo en cuenta que en el peticionario concurren las circunstancias que para ingreso en la Sección de Ancianos determinan los artículos 221, 222 y 223 del Reglamento general de la Residencia provincial, y además que actualmente existe plaza vacante de asilado en dicha Sección, acuerda autorizar el ingreso de Juan López Rodríguez en el departamento de Ancianos de la Residencia provincial.

Huérfanos.—Adrados.—La Comisión, accediendo a solicitud de juan Quintana González, mayor de edad, viudo, jornalero y vecino de Adrados, acuerda autorizar al Sr. Director de la Residencia Provincial para que, previas las formalidades reglamentarias, haga entrega a dicho peticionario de los niños asilados en la Sección de Huérfanos de indicada Residencia Eutiquio y Cristina Quintana Sacristán, hijos del suplicante Juan Quintana.

Alienados.—Aldehuela del Codonal.—Examinado el expediente instruído ante esta Diputación a instancia de Cándido Martín Canto, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Aldehuela de Codonal, solicitando la reclusión y tratamiento en establecimiento adecuado de su hijo Valeriano Martín Herranz, de 37 años, soltero y enfermo de enajenación mental peligrosa, y considerando que en dicho expediente se justifica la necesidad urgente de reclusión del perturbado Valeriano, así como la naturaleza y vecindad de éste en la provincia de Segovia, y también la pobreza del paciente, de su padre y familia; la Comisión acuerda autorizar el ingreso del enfermo mental Valeriano Martín Herranz en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde, internado, será sometido a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Gratificación de Pascuas.—La Comisión acuerda quedar enterada de las tarjetas de felicitación de Pascuas presentadas por el sereno, barrendero, carretero, repartidores de Telégrafos y del periódico local, correspondientes al distrito de esta Corporación, y que se les gratifique como en años anteriores con 20 pesetas al primero, 10 a cada uno de los tres siguientes y 5 al último, lo que hace un total de 55 pesetas.

Imprenta provincial.—Personal.—Con oficio de fecha 27 de los corrientes, el Sr. Director de la Residencia provincial, traslada escrito del Auxiliar Cajista de aquella Imprenta provincial D. Bonifacio Santiago, por el que ruega a la Excma. Diputación derogue o revoque la resolución que adoptó en 7 de Noviembre último, resolviendo instancia que a la Corporación había presentado solicitando le fuera aplicada la Orden del Ministerio de Trabajo de 23 de Febrero del presente año que aprueba el Reglamento Nacional del Trabajo en la Industria de Artes Gráficas, ya que dicha resolución le priva de continuar considerándose con los mismos derechos que ha venido disfrutando hasta el presente y seguir en el porvenir la suerte de los compañeros que se encuentran en la misma circunstancia; la Comisión acuerda acceder a lo interesado por el Sr. Santiago Sanz, revocando el acuerdo a que se ha hecho referencia y manifestar al solicitante que en lo sucesivo se abstengan de pedir se le apliquen otras mejoras o normas reglamentarias que las determinadas y acordadas por la Corporación.

Recaudación de Contribuciones.—Visto el oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, trasladando otro de la Dirección General del Tesoro Público, por el que se comunica Orden del Ministerio de Hacienda, accediendo a la petición formulada por esta Ecma. Diputación, respecto a que le sea ampliada hasta 1.º de Julio de 1945 la prórroga posesoria que la fué otorgada por Orden Ministerial de 15 de Julio último para hacerse cargo del Servicio recaudatorio de las Contribuciones del Estado; la Comisión acuerda quedar enterada del tal concesión ampliatoria y que por Secretaría se hagan cuantas gestiones considere oportunas para la más eficaz implantación del Servicio, así como para la organización de la Sección correspondiente, antes de la indicada fecha de 1.º de Julio próximo, sin más demora.

Arbitrios Provinciales.—Visto el dictamen emitido por el Jefe de la Sección de Arbitrios provinciales, en carta que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el industrial de esta Ciudad don Juan Carretero Vera, al remitir la declaración que presenta de su explotación minera de arcilla en el término municipal de Hontoria, en cuya carta llama la atención de la Presidencia acerca de que las tierras declaradas forman parte integrante de la industria de cerámica que explota, como primera materia básica de la misma, por lo que considera que, a su juicio, debiera estar exenta del arbi-

trio; la Comisión, de conformidad con dicho dictamen, acuerda desestimar las consideraciones del Sr. Carretero Vera, y considerar las arcillas a que el mismo se refiere, sujetas al pago del precitado arbitrio.

Idem.—Visto el documentado dictamen emitido por el Jefe de la Sección de Arbitrios provinciales relacionado con las observaciones hechas por los señores Jefes de Obras Públicas y Delegado de Industria, quienes entienden que algunos de los anuncios que remiten al Boletín Oficial de la provincia para su publicación deben considerarse como de carácter oficial y, por tanto, quedar exentos del pago del arbitrio; la Comisión, de conformidad con dicho dictamen, acuerda:

1.° Que se declaren exentos del pago del arbitrio de inserción, los anuncios que se refieren a expropiación forzosa de fincas, bajo la firma de la Jefatura de Obras Públicas, por ser de utilidad pública.

2.° Que sean declarados de pago los anuncios insertos por la Jefatura de Industrias, por seguirse los expedientes de revisión o modificación de tarifas a instancia de parte; y

3.° Que a estos acuerdos se les dé carácter general para los casos análogos que existan o puedan presentarse en lo sucesivo.

Idem.—Formados por la Sección de Arbitrios los correspondientes padrones de contribuyentes por los Arbitrios de madera y leñas, producción de energía eléctrica, mediante aprovechamientos hidráulicos, y tierras y piedras dedicadas al comercio en esta provincia de Segovia; la Comisión encontrando conforme la confección de dichos padrones, acuerda aprobarlos en toda su integridad y que los mismos sean expuestos al público en la Sección de Arbitrios correspondiente durante el tiempo reglamentario para oir reclamaciones.

Contabilidad provincial.—Vista la relación de facturas presentada por la Intervención de fondos provinciales, por un total de 169.542,70 pesetas, para las cuales no existe consignación en el presupuesto vigente por estar agotadas las partidas de gastos respectivas; la Comisión, de conformidad con la propuesta de Intervención, acuerda reconocer el crédito correspondiente, a fin de que puedan ser satisfechas con cargo a la partida 14 del artículo 3.° del capítulo 1.°, «Reconocimiento de Deudas» de dicho presupuesto de gastos del año en curso.

Presupuestos provinciales.—La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, participando haber sido favorablemente informado por la Sección provincial de Administración Local y, por tanto aprobado por dicha primera Autoridad de la provincia, en uso de las facultades que le confiere el vigente Estatuto de 20 de Marzo de 1925, el presupuesto aprobado por la Corporación para regir en el próximo año de 1945.

Carreteras provinciales.—Participado por don Esteban Ortíz Antoranz, vecino de Sepúlveda y destajista encargado de las obras de construcción del camino local «de Losana a Torreiglesias, haber terminado completamente las indicadas obras; la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras, acuerda designar al Diputado Gestor don Juan Herrero Garrido, para que en unión del personal técnico de la Sección de Vías y Obras, proceda a la recepción definitiva de las mismas, a quienes acompañará el señor Inspector de caminos subvencionados.

Caminos vecinales.—Visto el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales en oficio que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido el destajista de las obras del camino local denominado «de Riaguas de San Bartolomé a Aldealengua de Santa María, por Alconada de Maderuelo», don Esteban Ortíz Antoranz, participando que se hallan terminados cuantos trabajos ha podido realizar, hasta la fecha, en las obras de construcción del indicado camino y por lo que, en vista de las dificultades surgidas para llevarlas a cabo totalmente, espera se den las órdenes oportunas para proceder a la liquidación de los trabajos efectuados, rescindiendo el contrato que tiene celebrado con la Excelentísima Diputación, sin que esta rescisión lleve consigo la pérdida de fianza, por ser las causas que motivan dicha rescisión ajenas a su voluntad; la Comisión, de conformidad con dicho dictamen, acuerda designar al Diputado Gestor don Tomás Angulo de Blas, para que en unión del personal técnico de la Sección de Vías y Obras, proceda a la recepción de las llevadas a cabo por el señor Antoranz en el indicado camino, en la forma que los señores encargados de efectuar la recepción estimen conveniente, entendiéndose que dicha rescisión de contrato se hace sin pérdida de fianza, ya que las causas que la motivan, son ajenas a la voluntad del contratista.

Concesión de plantas.—Dada cuenta de informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, relacionado con la distribución de las 5.000 plantas que la Confederación Hidrográfica del Duero entrega todos los años a la Corporación a cambio del terreno que ésta le cedió para los viveros en el sitio denominado «Los Lavaderos», en término de Zamarramala, poniendo a la vez de manifiesto la necesidad de adquirir urgentemente seis carros-cubas con destino a dicha Sección, para poder regar las plantas colocadas en las carreteras y caminos, pues de lo contrario todas se secan, como ocurrió el pasado año; la Comisión, de conformidad con lo informado por dicha Sección, acuerda conceder gratuitamente a las Alcaldías de Riaza y Moraleja de Coca las 600 y 150 plantas que, respectivamente, tienen solicitadas, y al Excmo. señor Conde de Puñoenrostro, vecino de Madrid, las 1.000 que ha pedido, al precio de una peseta cada planta, y que se adquieran los seis carros-cubas a que en dicho informe se hace mensión, con cargo a la subvención del Estado para caminos vecinales.

Caminos vecinales.—Dada cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor de fondos provinciales en el proyecto reformado de las obras de supresión de badenes y reparación del firme de los kilómetros 1 al 18, 200 del camino vecinal subvencionado por el Estado «de Venta del Cadete a Bernardos», en el que particpa que existen fondos para abonar la diferencia de 36.099,93 pesetas entre el primitivo proyecto y el reformado; la Comisión acuerda aprobar dicho proyecto reformado y que se lleven a cabo las obras como se vienen ejecutando en la actualidad, por administración mediante destajes sucesivos, adjudicados por concurso público.

Señalamiento de sesiones.—La Comisión Gestora acuerda señalar, para celebrar sus sesiones ordinarias, los dias 9, 10, 20 y 30 del próximo mes de Enero de 1945 a las once y media de la mañana.

Labor Provincial.—Dada cuenta por el Sr. Secretario de la Corporación, de la Memoria que ha redactado en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6.° del artículo 137 del Estatuto provincial, relacionada con la gestión administrativa de la Excma. Diputación durante el pasado año de 1943; la Comisión acuerda felicitar a su Secretario Sr. Sánchez de Toledo, por el acierto con que ha recogido, en tan delicado trabajo, la labor llevada a cabo por la Corporación en el indicado año de 1943, y que dicha Memoria sea remitida, por conducto del Excmo. señor Gobernador civil, a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Y no habiendo más de que tratar, conforme a la convocatoria se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo secretario doy fe.—El Presidente, D. Herrero Lozano.—El Secretario, Luis Sanchez de Toledo.

Sesión de 9 de Enero de de 1945

En la ciudad de Segovia a nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Arturo Acosta García, don Tomás Angulo de Blas, y don Ricardo de Cáceres y Torres, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don David Herrero Lozano, Presidente de la Corporación, hallándose presente el inffascrito Secretario don Luis Sánchez de Tóledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Vicente Cerdán Cuartero.

Declarada abierta la sesión por mi el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Beneficencia provincial.—La Comisión acuerda quedar enterada de los estados resúmenes de altas y bajas y alteraciones de personal acogido en la Residencia Provincial y enfermos mentales en el Sanatorio psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, ocurridas durante el pasado mes de Diciembre.

Subsidios de lactancia.— Varios pueblos.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio de lactancia las peticiones que para la crianza de los niños Valeriano, Joaquin y Antonio, solicitan Daniel del Rio, viudo, jornalero y vecino de Chatún; Antonio López, casado, jornalero y vecino de Tabladillo, y Julia Gil, soltera y vecina de Segovia.

Maternidad provincial.—La Comisión acuerda ratificar el ingreso y asistencia en Maternidad de las enfermas casadas y pobres, Petra Alonso, de Santiuste de San Juan Baustista; Julia González, de Fuenterrebollo; Antonia Estebaranz, de Sepúlveda; Florentina Esteban, de Segovia, y María Frías, de Valdevacas del Guijar, determinando que dicha asistencia y estancias sea gratuita en razon a que, tanto las pacientes como sus respectivos esposos y familias, han justificado carecen de bienes y medios económicos para atender a los servicios prestados.

Idem.—Fuentesoto.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido don Fulgencio de la Fuente, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Fuentesoto, solicitando autorización del ingreso y asistencia en Maternidad de su esposa, gravemente enferma Victorina Sebastián, como distinguida de 1.ª clase, y teniendo en cuenta que dicha enferma ingresó con carácter urgente y por prescripción del doctor Useros Casas, por quien fué operada, el día 8 de Septiembre último, habiendo permanecido en la Maternidad Provincial, instalada como distinguida de 1.ª, hasta el 31 de Diciembre último; la Comisión acuerda ratificar el ingreso y asistencia de la enferma Victorina Sebastián en Maternidad, imponiendo al esposo de la misma don Fulgencio de la Fuente, la obligación de abonar a la Diputación 10 pesetas diarias por estancias, 100 por medicamentos y 200 por asistencia facultativa auxiliar (matrona y enfermera), ya que los honorarios del Médico señor Useros Casas fueron libremente concertados.

Idem. — Contabilidad. — Castiltierra.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido Lucas de la Iglesia Sanz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Castiltierra (Fresno de Cantespino), solicitando le sea condonada o rebajada la obligación que le fué impuesta de abono de 345 pesetas a los fondos provinciales en concepto de derechos reglamentarios de asistencia, estancias y medicamentos prestada a la esposa de dicho interesado Isidra Yagüe en Maternidad, fundamentando la petición en que dicho pago le es altamente gravoso y superior a la estrechez económica en que se desenvuelve; la Comisión acuerda denegar la petición del señor de la Iglesia Sanz, quedando firme la obligación de abono por parte de dicho señor a los fondos provinciales del importe antes citado de derechos reglamentarios de asistencia, estancias y medicamentos prestada y devengados por la enferma Isidra Yagüe Castro, en Maternidad Provincial.

Enfermos mentales.—Huesca.—Dada cuenta de carta que el señor Presidente de la Diputación de Huesca envia al de esta Diputación de Segovia, acompañando otra de doña María Maurín, vecina de aquella ciudad de Huesca y esposa del enfermo mental Carmelo Zorrilla Ruiz, recluído actualmente en el Sanatorio psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, suplicando se aplace la salida, con licencia, de su dicho esposo del Sanatorio, ya que dicha señora no puede hoy personarse en el Establecimiento a hacerse cargo del enfermo, existiendo, por otra parte, según sus manifestaciones, inconvenientes de índole moral al efecto; la Comisión queda enterada de las manifestaciones que la señora doña María Maurín hace y acuerda que la carta de dicha interesada pase al señor Director técnico del Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla para su informe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde de la que se extiende la presente acta y de la que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, D. Herrero Lozano.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

IMPRENTA PROVINCIAL